



Federación Vizcaína de Actividades Subacuáticas

**Martín Barua Picaza, 27 – 5º.
48003 BILBAO**

www.ftvsub.eus

ftvsub@ftvsub.eus

Tfno./Fax : 944 411 028

REGLAMENTO DE PESCA SUBMARINA

INTRODUCCIÓN

La relación entre los seres humanos y el mar hunde sus raíces en los orígenes de la humanidad y la pesca submarina, funde el instinto atávico de penetrarlo y observarlo mediante el buceo en apnea con el fin de obtener sus recursos y capturar peces. La superación física y mental en un medio adverso, el autoconocimiento y la competencia noble con la inteligencia animal estimulan y enriquecen a su practicante.

Algo más de medio siglo de existencia de la pesca submarina tal y como hoy la entendemos, y el afianzamiento de la práctica competitiva, han situado a nuestro país y a nuestros deportistas en lo más alto de la élite internacional.

A lo largo de su historia la pesca submarina ha ajustado su evolución al desarrollo tecnológico, a la modificación de los hábitos de los peces y a las preocupaciones socioculturales. La sociedad mediática del siglo XXI es hoy más sensible que cualquier otra en el pasado a los temas medioambientales y la ciudadanía, más informada e impresionable que nunca, entiende la naturaleza y el mar como patrimonio de todos y herencia de la humanidad. Por ello, las Actividades Subacuáticas han de integrarse en los valores sociales y en su evolución. Por lo que la Pesca Submarina ha de ser sinónimo de pesca sostenible y responsable.

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE VIZCAYA, INDIVIDUAL Y POR CLUBES, DE PESCA SUBMARINA

Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos y en estado de libertad, provistos del equipo que se describe en el apartado normas federativas (Art. 3.) y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN PRUEBAS F.T.V.A.S.

- 2.1. Estar en posesión de la licencia federativa del año en curso de la Federación de Actividades Subacuáticas F.T.V.A.S., y poseer el permiso de pesca vigente.
- 2.2. Cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Haber nacido en Euskadi
 - Estar empadronado en Euskadi un año anterior a la competición organizada por la federación vizcaína
 - Haber participado al menos en tres clasificatorios seguidos a nivel territorial
- 2.3. Tener cumplidos los 18 años antes del día de la prueba. **Salvo en el sub 23 que la edad será desde los 16 años cumplidos hasta el año en que cumplan 23 años .**
- 2.4. Conocer y cumplir el reglamento particular de las pruebas en que participe.

Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS.

- 3.1. **Material autorizado:** fusiles de tirantes elásticos (gomas) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, aletas, cinturón de lastre o cualquier tipo de lastre adherido al cuerpo (chaleco, tobilleras, etc), máscara submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y el porta-peces.
- 3.2. **Prohibiciones en Competición:** el uso de porta peces en la cintura. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de *torpedo*. Desplazarse por el agua arrastrado por la embarcación. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de péndulos desechables, éstos deberán estar unidos a un cabo y ser izados a la superficie por el pescador. Llevar pesca escondida en cualquier parte del cuerpo, traje o culote.
- 3.3. Está permitido el uso de sonda y gps .
- 3.4. **La Boya:** será de uso obligatorio y exclusivo del competidor. Está será de color vivo, rojo o naranja, según marca la reglamentación vigente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla mientras esté en el agua y dure la competición. El barquero no podrá tocarla sin estar el competidor en la embarcación. En el caso de que la federación vizcaína suministre la boya, ésta será la boya oficial y se ha de entregar con el saco del segundo día.

- 3.5. **Útiles de control:** la organización entregará a cada deportista los suficientes sacos o recipientes, debidamente numerados, para introducir las capturas de cada participante o equipo.

Artículo 4. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

- 4.1. **Dependencia jerárquica de la organización:** La organización de este campeonato dependerá de la Federación Vizcaína de Actividades Subacuáticas
- 4.2. **Supervisión de la organización:** estará a cargo del Comité Vizcaíno de Pesca Submarina en el caso de las pruebas de su ámbito y competencia.
- 4.3. **Estructura de la organización:** constará de un Comité de Competición :

4.3.1 Composición del Comité de Competición:

4.3.1.1 Director de Prueba: Responsable máximo del desarrollo de la competición, presidirá el Comité y será el único competente, oído el comité de competición, para acortar o suspender la prueba, salvo que dicha suspensión o acortamiento temporal se deba a una orden de autoridad marítima competente.

4.3.1.2 Comisario General: Ejercerá las funciones de árbitro principal y velará por el correcto desarrollo reglamentario de la prueba, deberá firmar el acta conjuntamente con el Presidente/a de la federación, debe tener titulación y licencia de árbitro de la Federación Vizcaína.

4.3.1.3 Vocal de pesca de la federación Vizcaína: Su función será representar a la federación en la prueba, en ausencia del presidente de la federación, y dirigirá los debates que se desarrollen en el seno del Comité de Competición.

4.3.1.4 Un representante de cada club participante: Participarán en las deliberaciones puestas a opinión del Comité de Competición.

4.3.1.5 Un representante del club organizador de la prueba: participará en las deliberaciones puestas a opinión del Comité de Competición.

En todo caso el Comité de Competición deberá ser oído en las cuestiones referentes a la suspensión o acortamiento de las pruebas en curso, salvo que se deba dicha acción a órdenes de las autoridades marítimas competentes.

El control técnico: dependerá del Jurado de Competición.

Composición del Jurado de Competición: estará presidido por el Comisario General, comisarios auxiliares, comisario de pesaje, comisarios auxiliares de pesaje.

4.4. Competencias de cada miembro del Jurado de Competición:

4.4.1. **El Comisario General,** además de presidir el Jurado de Competición representará en todo momento la máxima autoridad arbitral de F.T.V.A.S. y firmará conjuntamente con el Presidente de la Federación el Acta.

- 4.4.2. **Primer auxiliar del Comisario General**,. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.
- 4.4.3. **Segundo auxiliar del Comisario General**. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.
- 4.4.4. **Comisario de pesaje**, Dirigirá y organizara siendo el responsable del pesaje de la prueba anotando los datos derivados del mismo que le trasladen los auxiliares de pesaje, participará en la confección del acta y deberá poseer la acreditación y la licencia de Comisario Autonómico de Pesca Submarina.
- 4.4.5. **Comisarios auxiliares de Pesaje**, Llevarán a cabo el pesaje, en presencia de los pescadores participantes o por lo menos de un representante de cada club inscrito en la prueba, **el orden de pesada corresponderá correlativamente a un sorteo de los participantes previo a la prueba o previo al pesaje, salvo en la segunda jornada del Campeonato de Vizcaya en la que se pesará en orden inverso a la clasificación de la primera jornada**. Deberán poseer la acreditación y la licencia de Comisario Autonómico de Pesca Submarina.

4.5. **Facultades:**

- 4.5.1. **Facultades del Jurado de Competición durante el campeonato:** este arbitraré la prueba y resolveré en primera instancia los recursos presentados en la primera media hora desde el final del pesaje presentados contra las decisiones tomadas por el Comisario General referentes a la evolución deportiva de la prueba
- 4.5.2. **Facultades de Inspección de las embarcaciones:** El Comisario General, y los dos auxiliares estarán facultados para inspeccionar cualquier embarcación de los participantes. Deberán estar informados de la cantidad de piezas que llevan los deportistas. Esta información será confidencial y no podrá hacerse pública hasta la finalización de la prueba.

4.6. **La seguridad:** estará cubierta por los servicios médicos necesarios..

- 4.6.1. Existirá, en la medida de lo posible un cuerpo de escafandristas-socorristas en número suficiente para mantener en todo momento la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente.

Artículo 5. - INSCRIPCIONES.

- 5.1. **La Federación Vizcaína confeccionará la lista de participantes en el campeonato de Vizcaya. Cada Club deberá presentar los inscritos con una antelación de 10 días naturales a la prueba**, no hacerlo puede provocar graves problemas a la organización, por lo tanto la posible exclusión de dicho campeonato. Las inscripciones se remitirán por correo certificado, por fax o por e-mail a la **Federación Vizcaína de Actividades Subacuáticas, Martin Barua Picaza, 27 – 5º - 48003 BILBAO, BIZKAIA, nº de fax 944 411 028 o e-mail ftvsub@ftvsub.org**, dándose por válida la fecha que figure en el matasellos.
- 5.2. Cada club inscribirá a todos los deportistas que desee.

Artículo 6. - PRESENTACIÓN.

- 6.1. Los participantes deberán presentarse en el lugar de cita que designe la organización de cada campeonato.

Artículo 7. - COMPETICIÓN.

- 7.1. La competición del campeonato de Vizcaya durará 8 horas distribuidas en dos jornadas de 4 horas cada una . La zona será designada por la organización poniendo límites fácilmente reconocibles y ubicados geográficamente mediante latitud y longitud. En los campeonatos sub 23 la duración será de 3 horas, en una sola jornada de pesca. En caso de no poderse realizar una de las dos pruebas, por mal tiempo o fuerza mayor, será válida para la clasificación final la única prueba realizada.
- 7.2. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas, total o parcialmente, el campeonato será válido si se ha podido pescar un mínimo de 2/3 partes consecutivas de la duración de la jornada. Si en una de ellas se pescara 2/3 partes consecutivas o mayor tiempo, y en la otra un tiempo inferior o superior, valdrán los resultados de la suma de ambas jornadas. La suspensión de la prueba antes del comienzo de ésta será decisión del Comisario General, oído el comité de competición y el Director de prueba y la suspensión parcial tomada durante el desarrollo de la prueba será decisión a tomar por el Director de Prueba, salvo en los casos de orden de la autoridad marítima competente en cuyo caso será ésta la que tome la decisión.
- 7.3. Los participantes están obligados a usar sus propias barcas. Salvo en el campeonato sub 23 en el que la organización se encargará de proporcionar las embarcaciones. En ningún caso se autorizará un campeonato oficial con salida desde tierra de los participantes. Se permitirá la presencia de más de un deportista por embarcación. En la embarcación siempre ha de haber algún deportista o barquero, no pudiendo permanecer fondeada la embarcación sin ninguna persona en ella relacionada con la prueba y que no tenga el título de navegación correspondiente. Así mismo, se permitirá acompañantes en las embarcaciones de los participantes, además del barquero. Dichos acompañantes tienen que estar federados y se debe de comunicar de manera previa su inscripción.
- 7.4. El reconocimiento de las zonas de competición se podrá efectuar los días que interese a cada participante. **En los 7 días de reconocimiento previos a la jornada del campeonato no se podrá pescar, ni portar fútiles de pesca submarina en la zona delimitada para la prueba El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.**
- 7.5. La organización o el Comité de Competición podrá limitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salida de puertos, emisarios etc.).

Artículo 8. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.

- 8.1 Se iniciará con una salida neutralizada desde el puerto base a la medianía de la zona de competición. Tras indicar el Director de la Prueba la hora exacta de finalización, dará la salida con señales acústicas. El final de prueba será a la inversa, todos los participantes han de ir a la zona de concentración para presentarse al Director de Prueba y avisarle de su vuelta a puerto. Si faltase algún participante, el Director de Prueba ha de esperar en el punto estipulado el máximo establecido para poder realizar las penalizaciones pertinentes. Esta espera la puede delegar si lo estima oportuno en cualquier comisario de la prueba.
- 8.2 Si por un casual alguna embarcación llegase tarde a la concentración esta deberá presentarse al director de prueba, el cual permanecerá en el punto de salida 20 minutos.
- 8.3 En las salidas neutralizadas, ninguna embarcación rebasará a la del Director de la Prueba.
- 8.4 Los participantes no podrán cambiar de embarcación en ningún momento. En caso de avería se pondrá en conocimiento del Director de la Prueba (directamente o a través de alguno de los comisarios de la prueba), el cual, en el menor tiempo posible, sustituirá dicha embarcación si hubiera disponibles. Mientras esto ocurre, el deportista afectado podrá seguir pescando sin separarse de su boya más de 25 metros. No habrá lugar a reclamación alguna por la embarcación asignada en sustitución de la averiada.
- 8.5 Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro metros, en que deberán mantener una separación en superficie de diez metros. Los comisarios cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.
- 8.6 Cuando se desplacen con embarcación, los comisarios y embarcaciones de deportistas pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficiente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier pescador o la boya de éste. Avisará a las embarcaciones que se encuentren próximas de la situación de su deportista, para evitarle cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 metros.
- 8.7 Los patrones de embarcación, además de cuidar del cumplimiento de este reglamento, podrán facilitar a sus respectivos participantes aquellos útiles reglamentarios que cada cual lleve en la embarcación. También podrá desenganchar los peces del arpón si el pescador lo solicita y guardarlos en el saco numerado.
- 8.8 El uso del porta-peces nunca estará permitido en la cintura o en cualquier otra parte del cuerpo, no estando permitido llevar el pescado dentro del traje, pantalones cortos, camisetas, ni otras prendas, teniendo que llevarlas a la boya o a la embarcación en el momento de su captura.
- 8.9 En ningún caso podrá el barquero o cualquier tripulante de la embarcación cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.
- 8.10 El responsable de cada embarcación deberá estar en posesión del título necesario para el manejo de embarcaciones deportivas a motor y de licencia federativa. Así como deberán llevar chaleco de seguridad homologado todas las personas, salvo los pescadores, que se encuentren en la embarcación. La embarcación estará provista de su seguro al día.

- 8.11 Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un pescador quisiera abandonar la prueba, deberá subir a su embarcación y el barquero de la misma solicitará permiso al Comisario General de la Prueba (directamente o a través de alguno de los comisarios de la prueba), el cual precintará el saco del pescado, siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento.
- 8.12 En las competiciones individuales, está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro. Así mismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.
- 8.13 Al señalizarse el final de la prueba, los participantes cesarán en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal o a la hora justa del final, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocado o que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros, con el consentimiento del Comisario General de la prueba (directamente o de alguno de los comisarios de la prueba), para en el menor tiempo posible subirla a bordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.
- 8.14 Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando ni a trueque de ser descalificado. Será su obligación embarcar y regresar a la hora exacta de la finalización de la prueba.
- 8.15 Cuando un pescador salga de otro puerto que no sea el acordado por la organización, éste deberá presentarse con su embarcación al Comisario General o al Director de prueba en el punto de concentración de salida. Zona media o puerto base.
- 8.16 Para la seguridad de la prueba todo participante ha de llevar VHF marino para estar en pleno contacto con la organización de la prueba, el canal estará designado por el director de la prueba.
- 8.17 **Penalizaciones por Retraso:** Los retrasos de llegada al punto de control (al inicio y final de prueba) que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones: Salvo retraso justificado por avería, naufragio o rescate de otros participantes en la prueba.

Hasta 5 minutos de retraso	2.000 puntos
Cada minuto siguiente o fracción	500 puntos
Superior a 20 minutos	Descalificación

- 8.18 **Código de Señales:** Durante la prueba y desde las embarcaciones oficiales, incluidas las de los participantes, se emplearán las señales siguientes:

Bengalas	Demanda de Socorro, auxilio inmediato
Señales Acústicas	Inicio o Final de la Prueba

Artículo 9. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACION.

- 9.1. El peso mínimo se designará en el anexo 1.
- 9.2. Las puntuaciones por piezas válidas, bonificaciones por cupos y especies, así como las penalizaciones, también se designarán en el anexo 1.
- 9.3. En el campeonato sub 23 quedaran prohibidos los congrios por seguridad para los pescadores.
- 9.4. Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.
- 9.5. Pertenecer a la clase “peces” con la exclusión del pez luna, los peces planos (rape, rodaballo, lenguados etc.), y escualos y rayas. también están excluidos meros y morenas. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar. No está permitido capturar especies prohibidas o no válidas para la competición
- 9.6. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones y penalizaciones, si las hubiere, determinará su clasificación en cada prueba. La clasificación final será la suma de los puntos logrados de los campeonatos realizados. Habrá un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.
- 9.7. La organización dispensará los correspondientes sacos numerados transpirables para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada participante. No se admitirá la hidratación de los pescados una vez sacados de la barca, ni cubrirlos, ni dentro de otra bolsa de plástico que no sea la oficial del campeonato. Solo se admitirán piezas completas (las tripas han de estar unidas al pez para ser validas).
- 9.8. Si la competición se desarrolla en un día caluroso la organización **podrá autorizar** a entregar las capturas en las neveras de los pescadores, siempre y cuando ésta no disponga de neveras oficiales.
- 9.9. **El nombre en latín diferencia las especies.**

Artículo 10 - CLASIFICACIONES.

- 10.1. La clasificación final del campeonato de Vizcaya será la suma de los puntos conseguidos en el total de las jornadas realizadas.
- 10.2. En el caso de no haber obtenido puntuación en una jornada del campeonato de Vizcaya, se considera como puesto obtenido el ordinal del número de inscritos a los campeonatos clasificatorios.
- 10.3. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de cupos. Si se mantiene el empate, será por mayor número de especies válidas. De persistir el empate, se clasificará en primer lugar el que tenga mayor número de piezas. Y por último, el que tenga la pieza mayor.

Artículo 11 - MOTIVOS DE SANCIÓN.

- 11.1 La reiteración de no guardar la distancia reglamentaria.
- 11.2 El uso indebido de la boya, entendido como ausencia de la misma o presencia a más de 25 metros del pescador.
- 11.3 La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o Control Técnico.
- 11.4 Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.
- 11.5 Llevar pescado encima. (Artículo 3.2).

Artículo 12 - MOTIVOS DE DESCALIFICACION.

- 12.1 La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el comisario de embarcación.
- 12.2 Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas.
- 12.3 Intento de fraude en el peso de las piezas.
- 12.4 La captura de batoideos, crustáceos, moluscos, cefalópodos, escualos o piezas no válidas en la competición.
- 12.5 Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba.
- 12.6 Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.
- 12.7 El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella.
- 12.8 Tirar pescado capturado el día de la prueba a la mar o deshacerse de él (todo el pescado capturado el día de la prueba ha de presentarse al pesaje)

Las sanciones a estas conductas serán de descalificación en la prueba, salvo los supuestos de los arts. 11.1, 11.2 11.4 y 11.5 en los que el primer aviso será una sanción de apercibimiento, el segundo aviso de un 20% de penalización sobre los puntos obtenidos en la prueba y el tercer aviso supondrá la descalificación, a no ser, que algún miembro del control técnico observe intencionalidad, y no descuido, pudiendo entonces ser descalificado al primer aviso. Las faltas de respeto a comisarios de prueba serán motivo de descalificación inmediata. En los supuestos que lo estime oportuno el Jurado de Competición, se elevará denuncia ante el Comité de Disciplina deportiva de la federación vizcaína de actividades subacuáticas.

Artículo 13 - RECLAMACIONES.

- 13.1** El conducto reglamentario será; del participante a los comisarios de la prueba o al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 50 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 13.2 Resolución de Reclamaciones:**
- 13.2.1** El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.
- 13.2.2** En caso de empate el voto del Comisario General será dirimente.
- 13.2.3** En todo caso se celebrará el pesaje de las capturas del pescador sujeto a sanción.
- 13.3 Cuando se comunicarán las resoluciones**
- 13.3.1** Inmediatamente después de haberse generado el acta de la prueba y se haya entregado a la federación, si la falta fuera por infracción al reglamento el Comisario General hará público el fallo en la semana siguiente a la prueba. Siete días naturales después de la prueba.
- 13.3.2** Durante la semana siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma
- 13.4 Los Plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:**
- 13.4.1 Las transgresiones al reglamento**, durante la semana que se comunique la resolución de la jornada en cuestión, tres días hábiles después de la resolución.
- 13.4.2 Los errores en la clasificación en el caso de que se publiquen en el momento de la prueba**, inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que ésta sea publicada en los tableros puestos al efecto por la organización.
- 13.4.3** Transcurridos dichos plazos, el Comisario General firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, Cabrá recurso ante el Juez de Competición de la Federación y ante el Comité de Disciplina deportiva de la Federación en los casos en los que el Acta firme sea contraria al Reglamento de Disciplina deportiva de la Federación, siendo el plazo de reclamación de una semana desde que se publique el acta de la prueba.

ANEXO PARA EL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO DE BIZKAIA DE CLUBES

Artículo 14 PARTICULARIDADES.

- 14.1 Se aplicará el mismo Reglamento de los campeonatos individuales con las siguientes particularidades
- 14.2 Los equipos estarán formados por tres pescadores del mismo club, solo pudiendo estar en el agua dos deportistas al mismo tiempo.
 - 14.2.1 El equipo podrá estar formado también por dos pescadores y un tercer participante, el cual ha de tener licencia federativa del mismo club y la titulación adecuada para gobernar la embarcación.
 - 14.2.2 Se autoriza a que el equipo podrá estar formado por dos deportistas del mismo club, permaneciendo siempre uno de ellos en la embarcación.
- 14.3 Cada club podrá presentar un máximo de tres equipos. Excepcionalmente la federación vizcaína podría aceptar mas equipos en función de las condiciones organizativas y de la inscripción.
- 14.4 Cada equipo aportará su propia embarcación.
- 14.5 El campeonato será de una sola jornada con una duración máxima de seis horas.
 - 14.5.1 Si por mal tiempo o causa de fuerza mayor debiera suspenderse la prueba una vez comenzada, los resultados obtenidos serán válidos si la duración efectiva de la misma haya sido igual o superior a tres horas.
- 14.6 Cuando uno o ambos miembros de un equipo estén en el agua, será obligatorio el uso de una boya (solo una por equipo), la cual si es suministrada por la federación vizcaína será la oficial y se entregará con el saco.

Artículo 15 - OBSERVACIONES FINALES.

- 15.1 Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en posesión de la licencia federativa.
- 15.2 Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.
- 15.3 El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo disponible en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizada por el Comité de Pesca Submarina.
- 15.4 La Federación Vizcaína, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiere emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.

ANEXO 1

Piezas válidas, puntuación, cupos y penalizaciones.

- Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por pieza que será idéntica al peso mínimo general.
- Se establecerán cupos a diferentes especies. Máximo 10 mínimo 2
- Se bonificará con 1.000 puntos por especie.
- Se bonificarán los cupos completos con la siguiente fórmula:

Nº DE CUPOS X DOBLE PUNTUACION DE PIEZAS DEL GRUPO 1

Ejemplo: 3 cupos X (2X500) = 3.000 puntos

- Las piezas igual o superior a diez kilos puntuarán solo 10.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.
- Por recomendación de AZTI (Instituto Oceanográfico del País Vasco), se prohíbe la captura de meros y morenas.

GRUPO 1. Se establece un peso mínimo de 500 gramos por pieza y un cupo de 5 (cinco) capturas por especie, salvo en la "labrus bergylta", que se hace un cupo de 5 piezas en los llamados coloquialmente "Pintos" y otro igual en los llamados "Durdos". En este grupo se incluyen las siguientes especies:

- Abadejos (*pollachius pollachius*, *pollachius virens*)
- Ballestas (*balistes carolinensis*)
- Bonitos (*sarda sarda*)
- Cabrachos (*scorpaena porcus*)
- Chopas (*spondylisoma cantharus*)
- Escórporas (*scorpaena scrofa*)
- Lisas (*cephalus*, *labrosus*, etc...)
- Mojarras (*diplodus vulgaris*)
- Obladas (*oblada melanura*)
- Pez de San Pedro (*zeus faber*)
- Pintos y durdos (*labrus bergylta*)
- Salmonetes (*mullus surmuletus*)
- Salpas (*sarpa salpa*)
- Sargos breados (*diplodus cervinus*)
- Sargos comunes (*diplodus sargus*)
- Sargos picudos (*diplodus puntazzo*)
- Verrugatos de fango (*umbrina canariensis*)

GRUPO 2. Se establece un peso mínimo de 4.000 gramos y un cupo de 2 (dos) capturas por jornada. Cada pieza válida tendrá una puntuación fija de 1.500 puntos (1000 por pieza + 500 de bonificación también por pieza), sea cual sea su peso y no siendo válidas para pieza mayor. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

- Congrio (conger conger)

GRUPO 3. Se establece un peso mínimo de 500 gramos por pieza y un cupo de 3 (tres) capturas por especie. Para las lubinas (dicentrarchus labrax) el peso será de 1.000 gramos (800 gramos penaliza) para poder asegurar la talla mínima establecida por el gobierno vasco. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

- Dentones (dentex dentex)
- Doradas (sparus aurata)
- Lubinas (dicentrarchus labrax)
- Corvina (Argyrosomus regius)
- Serviolas (seriola dumerili)
- Brecas (pagellus erythrinus)
- Brótolas (physis physis)
- Lucernas (chelidonichthys lucerna, trigla lyra, trigloporus lastoviza)
- Palometones (lichia amia)
- Verrugatos blancos (umbrina cirrosa)

Las especies no incluidas expresamente en ninguno de los grupos anteriores, se incluirán en el *GRUPO 3*

Penalizaciones

Las piezas que no alcancen el 80% salvo en el sub 23 que será el 70 % del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente forma:

Piezas en general menores de 400 gramos _____	1.000 puntos
Congrios menores de 3.200 gramos _____	1.000 puntos
En el sub 23 piezas en general menores de 350 gramos _____	350 puntos

El número máximo de capturas por especie que pueden presentarse, **independientemente de si son o no válidas**, será igual al cupo de dicha especie. Si se presentaran más capturas del cupo establecido, se retirarían el doble de las piezas que lo superen y siempre serían las de mayor peso. Para la bonificación de los cupos, solo contarán las piezas válidas.